

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA (IMRD)



MACROPROCESO		CÓDIGO: VERSIÓN: VIGENCIA:
PROCESO		
TIPO DE DOC.	FORMATO	
NOMBRE	ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL	

ACTA

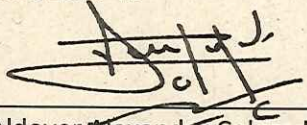
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía procede a realizar el cierre del expediente del **contrato** No. IMRD CV 278 2022, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA Y LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DE FUTBOL SALA ECA CUP CUARTA VERSIÓN A REALIZARSE DEL 16 AL 21 DE DICIEMBRE 2022 EN EL MUNICIPIO DE CHIA”, en los siguientes términos:

Plazo de ejecución: Siete (7) días - (Inicio 16/12/2022) (Fin del contrato 22/12/2022)
Valor del contrato: cuarenta y dos millones ciento setenta mil pesos m/cte. (\$ 42.170.000)
Suscripción del contrato: 18/11/2022
Acta de inicio SI X Fecha: 16/12/2022 NO
Acta de terminación o finalización SI Fecha: NO X
Contrato Liquidado SI X Fecha 28/12/2022 NO
Supervisor: **Aldover Alexander Colorado Castaño**

VERIFICACION DEL VENCIMIENTO DE TERMINOS		
AMPAROS	VIGENCIA Fecha vencimiento	OBSERVACIONES
Cumplimiento del contrato		
Calidad del (servicio y/o bien)		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado		
Estabilidad de la obra		
Responsabilidad civil extracontractual		
(otros del proceso contractual)		

Mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente del contrato o convenio número IMRD CV 278 2022, atendiendo a que no se requirió la presentación de garantías de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 y no existen obligaciones pendientes por ejecutar, por tanto, el IMRD Chía procede a cerrar el expediente contractual.

La presente se suscribe hoy 26/07/2023, con destino al expediente respectivo y para su publicación en la página del SECOP II.


Aldover Alexander Colorado Castaño
Director General
Supervisor